

IX. Calcular y pagar las obligaciones generadas por concepto de IMSS, AFORE e INFONAVIT; y,

X. Las demás que a consideración del Consejo Directivo y de la Dirección General sean designadas.

Atribuciones de la Coordinación de Comunicación y Cultura del Agua

Artículo 51. Corresponde a la Coordinación de Comunicación y Cultura del Agua:

I. Elaborar el proyecto del presupuesto anual de egresos del área, para someterlo a la revisión de la Dirección General;

II. Difundir los programas y acciones que lleva a cabo la JUMAPAC;

III. Promover la imagen institucional de la JUMAPAC;

IV. Promover y establecer canales de comunicación entre los departamentos de la JUMAPAC, auxiliándoles en materia de comunicación, promoción y difusión, así como establecer los mecanismos de vinculación con la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato;

V. Fomentar la cultura del cuidado del agua a todos los sectores; y,

VI. Proponer y organizar eventos especiales;

VII. Las demás que a consideración del Consejo Directivo y de la Dirección General sean designadas.

TÍTULO TERCERO

DE LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Capítulo Primero

Generalidades de la Administración y Prestación de Servicios

Tipos de usos del servicio